

CORDOBA, 21 DE MARZO DE 2022 .-

VISTO:

La necesidad de convocatoria para la cobertura de una unidad curricular vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía, a saber: “Comercialización en Empresas de Viajes y Turismo” de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Viajes y Turismo perteneciente a la Facultad de Turismo y Ambiente, dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba, realizada entre los días 17/12/2021 al 21/12/2021, período en el cual se efectuaron las inscripciones para la unidad curricular publicada;

CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Rectoral N° 192/2018 se aprobó “el procedimiento para la cobertura de espacios o unidades curriculares de carreras de Nivel Superior: Universitarias, de Formación Docente, de Formación Técnica, y Profesional, Diplomaturas con Carácter Interino, Interino a Término y Suplente de la Universidad Provincial de Córdoba”.

Que el art. 3 de la mencionada Resolución Rectoral dispone “la conformación de una “Comisión Evaluadora (CE)” ad-hoc que se integrará por cada procedimiento de cobertura de Espacios o Unidades Curriculares y por áreas de conocimiento”.

Que asimismo, la mencionada normativa establece que la Comisión Ad Hoc para Carreras Universitarias estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: El decano de la Facultad o un (1) representante de la Secretaría Académica de la Facultad o quien el primero designe y dos (2) docentes de la Facultad y preferentemente de la carrera de la carrera en la cual se genere dicha vacante, de reconocida trayectoria con nivel académico y/o antecedentes equivalentes o superiores a la vacante a cubrir, designados por el Decano.

Que a raíz de la vacante en la unidad curricular antes reseñada deviene necesario, y conforme a la normativa enunciada, el dictado del instrumento legal pertinente que designe a los miembros de la Comisión Evaluadora conforme lo señalado en los considerandos precedentes.

Que se ha propuesto integrar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera: a) Como miembros titulares a las Sres. Lía Rodríguez, DNI N° 16.538.520, María Cristina Thalaselis, DNI N° 23.926.518 y José Manuel Martinengo, DNI N° 33.897.341; b) Como miembros suplentes a los Sres. Horacio Vega, DNI N° 30.124.497, María de los Ángeles Rucci, DNI N° 17.159.033 y Fernando Westergaard, DNI N° 27.308.192.

Que este Decanato acompañará la tarea encomendada, facilitando los medios para el cumplimiento de la tarea de la Comisión Evaluadora, quien al finalizar la tarea deberá presentar copia del Acta Dictamen al Decanato a fin de que emita la certificación de la actuación.

Que asimismo en virtud de los hechos de público conocimiento en relación a la pandemia del coronavirus Covid-19 y la Resolución Rectoral N° 36/2020, dispóngase la notificación a los diferentes integrantes de las comisiones vía correo electrónico.

Que los aspirantes para la referida unidad curricular vacante presentaron la documental respectiva conforme lo prevé la normativa aplicable.

Por ello, la normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y
AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: *DISPÓNESE* la conformación de la "Comisión Evaluadora" ad hoc para cumplir las funciones establecidas en el Anexo A, Inc. D., Punto 5. de la Resolución Rectoral N° 192/2018 para la cobertura de la Unidad Curricular "Comercialización en Empresas de Viajes y Turismo" de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Viajes y Turismo perteneciente a la Facultad de Turismo y Ambiente, dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba de acuerdo el siguiente detalle:

Titulares:

1. Lia Rodríguez, DNI N°16.538.520,
2. María Cristina Thalassellis, DNI N° 23.926.518 y
3. José Manuel Martinengo, DNI N°33.897.341;

Suplentes:

1. Horacio Vega, DNI N°30.124.497,
2. María de los Ángeles Rucci, DNI N° 17.159.033 y
3. Fernando Westergaard, DNI N°27.308.192.

Artículo 2º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese vía correo electrónico y archívese. -



Lic. Roberto René Ipharraguerre
Decano - Facultad de Turismo y Ambiente
Universidad Provincial de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 16/2022.-